



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 81 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 13 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CHUQUICAMATA

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO JUAN MAULEN TRANAYADO

domiciliado en OSORNO calle CHUQUICAMATA

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 3-1112

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1176-8

Derechos municipales \$75.328.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.021.882.-

N° 925

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 5.351.766-8

N° 925

domicilio FREIRE N°1070 -OSORNO

RUT N° 9.194.319-0

domicilio

RUT N°

domicilio FREIRE N°1070 - OSORNO

RUT N° 9.194.319-0

RUT N°

Superficie terreno 201,24 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,06 M ²
2° piso	19,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	64,36 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de dos pisos ubicada en Chuquicamata N°925, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Don Juan Maulen Tranayado, con una superficie aprobada de 64,36 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/rsev

